

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta.

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

EXPROPIACIONES

EDICTO

En el expediente instruido con motivo de la expropiación forzosa de la finca sita en término municipal de Aranjuez (provincia de Madrid), necesaria para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Tajo, en la carretera local de Venta de Guadarrama a la estación de Agudor.

Resultando que la relación de los propietarios a quienes afecta la expropiación fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 146, de fecha 21 de junio del corriente año, señalando un plazo de veinte (20) días hábiles para que los interesados expusieran lo que estimaran procedente contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Resultando que, dentro del plazo señalado, no se ha presentado reclamación alguna, y que, transcurrido aquél, ha informado favorablemente el Abogado del Estado sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos a que afecta la expropiación para la construcción del mencionado puente.

Visto lo que dispone el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa vigente y el 21 de su Reglamento.

Considerando que la tramitación del expediente se ha llenado y cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, por disposición de esta fecha y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por O. M. de 16 de marzo de 1936, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia este acuerdo a los efectos que previene el artículo 19 de la citada Ley.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.— El Ingeniero Jefe, José M.^a Valdés. (G. C.—6.269) (O.—25.979)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

A N U N C I O

Don Emiliano Roda Pérez ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar aguas del arroyo Peregrinos, en término municipal de Galapagar (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad; y en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Galapagar las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en un pozo de captación, situado en la ribera del arroyo Peregrinos, del cual se elevarán los cinco litros por segundo que se solicitan, hasta un depósito regulador de 150 metros cúbicos de capacidad y otro de 2.000 metros cúbicos para estiaje, formado por una pequeña presa dentro de la finca.

La finca, de dos hectáreas de superficie, está situada limitando al Norte por el Cordel de Valladolid; al Oeste, por la antigua carretera de Madrid a Coruña; al Sur, por la carretera general de Madrid a Coruña, y al Este, por el arroyo Peregrinos.

Las obras de captación están situadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 50-R.)

Madrid, 17 de diciembre de 1954.— El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.273) (O.—25.984)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

A N U N C I O

Habiendo solicitado don Mariano Rodríguez-Torres Cárdenas, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 52, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de piedra, del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir del pilón 7.500 del mencionado río, aguas abajo, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas metro cúbico so-

bre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-13.)

Madrid, 16 de diciembre de 1954.— El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.221) (O.—25.957)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO a «Fomento Hispania» (S. A.) para aprovechar aguas del arroyo Valdebebas, en término municipal de Barajas (Madrid), con destino a riegos.

Visto el expediente promovido por «Fomento Hispania» (S. A.), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo «Valdebebas», en término municipal de Barajas (Madrid), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a «Fomento Hispania» (S. A.) autorización para derivar hasta un caudal de 12 litros por segundo del arroyo Valdebebas, en término municipal de Barajas (Madrid), con destino al riego de 11 hectáreas 79 áreas en finca de su propiedad, denominada «Picamijo».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ignacio Cubillo de Arteaga en agosto de 1951. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha. La puesta en

riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a La Sociedad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un abrevadero para ganado, junto a la toma, en las condiciones que se le fijen por la Confederación Hidrográfica del Tajo cuando ésta lo considere de necesidad para el interés general.

7.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.^o de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se co-

municará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Barajas, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún caudal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1954.—
El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Al pie se lee: Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. R. 68-C.)

(Es copia.) — El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.220) (O.—25.955)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Conrado Onses Baiges, domiciliado en Madrid, calle Conde Duque, núm. 48, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en el trozo que comienza 750 metros aguas arriba del puente de los Jaraices, terminando a los 900 metros aguas arriba de dicho punto, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-24.)

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.274) (O.—25.985)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eugenio Contreras García, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, núm. 12, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, aguas arriba del camino del Barco, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-39.)

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.219) (O.—25.956)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Moreno, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, núm. 12, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, aguas abajo del camino viejo del Barco (aguas abajo del puente de la carretera de Francia), en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de catorce (14) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-36.)

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.272) (O.—25.983)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Enrique Corsini Marquina, domiciliado en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 123, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Jarama, en el tramo de la entrada de la finca en la parte superior, en una longitud de 200 metros, en término municipal de Velilla y Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 18 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el

lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Velilla y Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-35.)

Madrid, 17 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.275) (O.—25.986)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Moreno, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, número 12, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, aguas arriba del Camino Viejo del Barco (aguas abajo del puente de la carretera de Francia, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de catorce (14,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-38.)

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.270) (O.—25.981)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Velasco, domiciliado en Madrid, calle de Mejía Lequerica, número 12, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, aguas abajo del Camino Viejo del Barco, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 37-37.)

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—6.271) (O.—25.982)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Martín Hernández, Pilar Parrondo Carrascal, María Isabel Sánchez Simón, Natividad Fernández Barajas y Emilia Matilla Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.—
El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—2.083)

AYUNTAMIENTOS

VALDETORRES DE JARAMA

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto que ha de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1955, en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954.

Dicha Ordenanza se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Valdetorres de Jarama, a 16 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Miguel García.

(G. C.—6.212) (O.—25.948)

BERZOSA DEL LOZOYA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las Ordenanzas municipales, por quince días.

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955.

Documentos cobratorios de Rústica y Urbana, por quince días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosa del Lozoya, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Andrés Martín.

(G. C.—6.210) (O.—25.947)

ALPEDRETE

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término, formado para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Alpedrete, 16 de diciembre de 1954.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.209) (O.—25.946)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos que previene la ley de Régimen Local vigente, se hace público que en la sesión del Ayuntamiento Pleno del día 26 de noviembre último ha sido aprobado el proyecto técnico, Presupuesto y Memoria, formulados por el Arquitecto municipal, para la construcción de un grupo de 102 viviendas en el Prado de Torrejón, de estos Propios, y que se llevará a cabo en dos fases.

Lo que se hace público para general conocimiento, por término de quince días.

Pozuelo de Alarcón, 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—6.208) (O.—25.945)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, y a los efectos prevenidos en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, se exponen al público, por el plazo reglamentario, los pliegos de condiciones del expediente de subasta de una parcela de terreno en el sitio de Arroyo Flores.

Bustarviejo, 15 de diciembre de 1954.—
El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—6.207) (O.—25.944)

lio en esta capital, y contra don José Ferrer Turull, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por los trámites de los incidentes, hallándose incomparadas las tres últimas entidades y el demandado señor Ferrer,

Fallo

Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de personalidad en el Procurador de la actora, declarando también no haber lugar a la nulidad de actuaciones alegadas por la parte demandada origen de los mismos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha, hoy cuarto, de la casa número seis de la calle de Valenzuela, de esta capital, de que es actual propietaria la demandante doña María López Díaz, como sucesora del que fué su esposo don Pedro Mendicagnague, y que liga a dicha demandante con la Sociedad General Española del Aluminio, S. A., a virtud de la ocasión que le hizo don José Ferrer Turull, apercibiendo de lanzamiento a expresada Sociedad General Española, y a la subarrendataria de esta Comercial Bakins, Sociedad Anónima, por medio de sus representantes legales, si no desalojan los locales libres y sin ocupantes de que de ellas traigan causa, a disposición de la actora, dentro del plazo de seis meses, absolviendo de la demanda a las restantes entidades demandadas, Filovías Reus-Tarragona, S. A.; Aceites Vegetales, S. A., y Alquimia, S. A., y al también demandado don José Ferrer Turull, y no se hace expresa imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijos Muñoz. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparados, don José Ferrer Turull y las entidades Filovías Reus-Tarragona, Sociedad Anónima; Aceites Vegetales, Sociedad Anónima, y Alquimia, S. A., expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—1.132)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de la providencia dictada con esta fecha, en la ejecutoria número ciento treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y cuatro, sumario doscientos treinta y uno, de mil novecientos cincuenta y uno, contra Jerónimo Aliaga Peña, y sobre exacción de indemnización, por cantidad de dos mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al penado:

Una máquina de coser, marca «Singer».

Una bicicleta de caballero, marca «Mercurio».

Han sido tasados estos bienes en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en el domicilio del penado Jerónimo Aliaga Peña, sito en esta ciudad, Cardenal Tenorio, número trece.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción el próximo día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los remanentes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por

ciento del referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Alcalá de Henares, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.296) (C.—10.225)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Roberto Gaudouin Mary, de treinta y ocho años, natural de Chablis (Francia), con el fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, dentro del término de quinto día, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se tramita con el núm. 292, del año actual, por tentativa de estafa, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en el mencionado hecho.

(B.—6.130)

JUZGADO NUMERO 5

Villaverde Martínez (Ignacio), natural de Madrid, de treinta y un años de edad, hijo de Ignacio y Victoria, soltero, ebanista, cuyo actual domicilio se desconoce, procesado en causa número 108, de 1947, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—6.088)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario incoado con el núm. 341, de 1953, por robos en diferentes domicilios de la calle de Los Vascos, 3 y 6; Reina Victoria, 3, y Residencia, 7, que, al parecer, fueron cometidos a últimos del pasado año 1953, se cita a las personas que se consideren perjudicadas por tales hechos, a fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles dicho sumario, según previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.013)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 185, de 1953, por hurto, contra José María Gortochátegui, se requiere a éste, que vivió en el arroyo de los Chopos, núm. 7, y cuyo paradero se desconoce, para que satisfaga las indemnizaciones de 110 pesetas a don Bernardo Alfonso Carvavajilla y de 100 pesetas a don Luis Bernardo, a cuyo pago ha sido condenado por la sentencia dictada por la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial en la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 1954, en la causa referida.

(B.—5.943)

Nils Gilsecke, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nenilly (Francia); y

Anthón Eltveldt, de igual nacionalidad, mayor de edad, casado, agente marítimo, y vecino de Madrid, avenida de Víctor Hugo, 140,

Comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado núm. 7, de Madrid, a fin de prestar declaración como perjudicados en el sumario en el mismo seguido con el núm. 83, de 1954, por apropiación indebida, y ser instruidos de

los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.097)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, para que dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a la perjudicada en causa 178, de 1954, doña Milagros Losada Graque, a fin de recibirla declaración, ofrecerle el procedimiento y requerirla para que acredite la preexistencia de lo sustraído.

(B.—5.966)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario 210, de 1954, por hurto de una carterita con 1.500 pesetas, fotografías y un billete de lotería a la súbdita francesa René Lea Lemot, se cita a la misma para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 14, para prestar declaración y acreditar la preexistencia, y al propio tiempo se la hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento.

(B.—5.935)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario 47, de 1954, por hurto de dos billetes de 50 dólares (denuncia de Samuel James Matthews), al que se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 14, para prestar declaración y acreditar la preexistencia, y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.138)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa núm. 222, de 1954, por lesiones de Manuel González Rodríguez, se hace saber al padre del mismo, llamado Julián González Vindel, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.094)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 294, de 1954, por lesiones, se cita al perjudicado Manuel Batista Cuesta, que vivió últimamente en la carretera del Este, 194 (cueva del centro), a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, haciéndole a la vez saber por medio del presente el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que, de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—6.020)

JUZGADO NUMERO 16

En el sumario que se instruye con el número 246, de 1954, sobre hurto de un billete de veinte dólares, propiedad de don Jerôme Sinsheimer, que se hospedó en el Hotel Castellana Hilton, hecho denunciado el día 9 del pasado mes de septiembre, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.090)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez de instrucción del número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se ins-

truyó con el núm. 345, de 1948, contra Arturo Ruiz García, sobre falsedad y estafa, en cuyo procedimiento era perjudicada la entidad «Créditos Reunidos» (S. L.), con domicilio en Augusto Figueroa, núm. 47, y que ahora ha desaparecido de dicho domicilio, hallándose en ignorado paradero; y en cuyo sumario igualmente fué prestada por don Abel Pineros Alcalá, domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, núm. 26, una fianza con carácter personal para garantizar la libertad provisional del procesado, por suma de 2.000 pesetas, cuya fianza ha sido cancelada con fecha 12 de noviembre pasado, ha acordado dicho señor Juez hacer saber por medio de la presente al señor representante legal de «Créditos Reunidos» (S. L.), que el penado ha sido condenado a satisfacerle la suma de 2.384,80 pesetas en concepto de indemnización; y al fiador, don Abel Pineros, que ha sido cancelada la fianza personal por el mismo prestada, y que deberá comparecer en término de tercero día ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega del oportuno testimonio para el pago de los correspondientes Derechos reales.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dichos señor representante legal de «Créditos Reunidos» (Sociedad Limitada) y a don Abel Pineros Alcalá, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—5.977)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 425, de 1951, sobre estafa, se requiere a la penada Elena Sagonas Stiliánides, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 61, para que haga efectiva a don Carlos Pérez Nogal, domiciliado en calle de Bravo Murillo, 129, la suma de 3.000 pesetas, importe de la indemnización a que fué condenada por sentencia de fecha 30 de mayo de 1953, dictada por la Sección 5.ª de esta Audiencia Provincial.

(B.—5.933)

JUZGADO NUMERO 23

Por la presente, y de orden del señor Juez, conforme a lo acordado en el rollo de apelación núm. 11, de 1954, del juicio de faltas por lesiones, a virtud de denuncia de José Artero Molla, contra Basilio Fernández Cantos, se cita al referido José Artero Molla, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué la casa número 7 de la calle del Amanecer, de esta capital (Carabanchel Bajo), a fin de que el día 30 de diciembre de 1954, y hora de las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, para asistir como tal denunciante y apelado a la vista del recurso de apelación interpuesto en su día por el denunciado referido contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal núm. 23, de esta capital, ante el que se siguió tal juicio verbal de faltas.

(B.—6.089)

ALCALA DE HENARES

En sumario que instruyo en este Juzgado con el núm. 661 de orden, del año actual, por suicidio de Pedro Romero Sanz, emplazándose por el presente a la esposa e hijos del interfecto, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos. Por el presente se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.093)

(B.—6.065)